CONTRATO N° 11/2013

ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR PARA LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos (22) días del mes de abril de 2013, entre el Señor Abogado. **Francisco José De Vargas Benítez** con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la **Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)**, con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, Asunción, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por el otro, el Señor **Emigdio Dionisio Báez González**, con Cédula de Identidad Nº 1.252.988, en su carácter de Gerente General de la Empresa **AYCOM S.R.L.**, domiciliada en la calle Haití N° 1.365 c/ José Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de los Servicios de Internet para la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de un Reloj Marcador para la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuya administración y control del bien estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la SENAD----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de la especificación técnica del Reloj Marcado para la SENAD.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios del Reloj Marcador para la SENAD;
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 142/2013.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", objeto del gasto específico 542 "Adquisiciones de Equipos de Oficina", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 253.457----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 04/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada en fecha 19/04/2013 según Resolución N° 142/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece a partir del 24 de Abril de 2013 hasta el 31 de Mayo de 2013.----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2013, están sujetos a la Ley 4.581/2012 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

6.1 El monto total de los servicios a ser proveídos en concepto de provisión de Reloj Marcador por parte del Vendedor es de Gs. 3.900.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Mil), no sujeto a variación de precio.------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los precios adjudicados por el Comprador y que constituye el precio ofertado por el Vendedor, conforme a la Planilla de Precios.----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar por la provisión de la cantidad real del bien entregado al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuya provisión constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor conforme al cronograma de suministro a ser aplicado por la Dirección de Recursos Humanos de la SENAD, cuya provisión no excederá 48 horas, una vez entregado la Orden de Servicio por parte de la Convocante. Se designa al Departamento de Adquisiciones de la SENAD para la elaboración y entrega de la Orden de Servicio a la Empresa AYCM S.R.L. Se establece la Base de Operaciones de la SENAD, sito en la Avda. Fernando de la Mora N° 2.998 Esq./ De La Victoria, el lugar para la prestación del Reloj Marcador y las condiciones de entrega del bien se deberá realizar conforme a la especificación técnica ofrecida por el Vendedor, esto incluye los detalles de servicio registrado en la especificación técnica de la oferta presentada.

8. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Item					AYCOM S.R.L.	
	Descripción del Bien	U. M.	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio TOTAL
	Adquisición de Reloj Marcador					
	Reloj Biométrico con lector de Huellas y Proximidad. Marca: ZK SOFTWARE ICLOCK 2500. Procedencia: China	Unidad	Unidad	1	3.900.000	3.900.000
	TOTAL					**3.900.000**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ★ SECRETARÍA EJECUTIVA ★ SECRETARÍA NACIONAL ANTINARCOTICA

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de los Alimentos Para Personas para la Senad se realizará en forma mensual conforme al plan financiero asignado para la Senad. Para el pago serán requeridos los siguientes documentos:

a) Factura a Crédito.
b) Nota de Remisión.
c) Copia de la Orden de Compra.
d) Pago de Última declaración Jurada.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro de IPS.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso que el Vendedor no haga entrega del bien dentro de las 48 horas posterior a la entrega de la Orden de Compra. El Vendedor deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5 % (Cinco por ciento) sobre el monto adjudicado.----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los bienes acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.**

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Emigdio Dionisio Báez González
Gerente General AYCOM SRL

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abog. Francisco José De Vargas Benítez
Ministro, Secretario Ejecutivo - SENAD